



REF. : CONTRATA ADQUISICION DE
SERVICIO DE IMPRESIÓN Y
CIRCULACION DE SUPLEMENTO
ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
DE TRATO DIRECTO A PROVEEDOR
QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015 - 582

PUERTO MONTT,

VISTOS,

12 2 ABR 2009

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley de Presupuesto N° 20.314 del 12 de diciembre de 2008, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 001 del 09 de enero de 2009 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004, N° 015/2937 del 27 de diciembre 2007 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de servicio N° 1359 de fecha 20 de Abril de 2009, la Periodista de la unidad de Comunicaciones de esta Dirección Regional, solicita el servicio de impresión y circulación de suplemento especial, con motivo al Aniversario Institucional, a publicarse en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena, con circulación el martes 28 de abril de 2009.

2.- Que está Adquisición no se encuentra programada en el plan anual de compras 2009.

3.- Que no se efectúa compra por Convenio Marco, debido a que en el portal no se encuentra disponible este servicio y que el monto destinado es inferior a 100 UTM.

4.- Que el proveedor Sociedad Periodística Araucanía S.A., es el único oferente en la Décima Región que trabaja con este sistema.

5.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo N°8 letra g), establece que para las adquisiciones inferiores a 100 UTM procede autorizar el procedimiento de trato directo mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

6.- Que además, es procedente la contratación o trato directo, conforme a en el Reglamento de la Ley de Compras, en su artículo 10 numeral 4.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE: adquisición al proveedor Sociedad Periodística Araucanía S.A., mediante trato directo para efectuar el servicio de impresión y circulación de suplemento especial, con motivo al Aniversario Institucional, a publicarse en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena, con circulación el viernes 24 de abril de 2009, a efectuarse en los Diarios Regionales de las provincias antes mencionadas, de acuerdo a lo establecido en la cotización.

2.- Páguese, al proveedor Sociedad Periodística Araucanía S., Rut.: 87.778.800-8, domiciliado en calle Antonio Varas N° 167 Puerto Montt, la suma de \$ 901.670.- (Novecientos Un Mil Seiscientos Setenta Pesos), IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme, por parte de la Periodista de la unidad de Comunicaciones de esta Dirección Regional, la factura correspondiente y los reportes de la publicación por parte del proveedor.

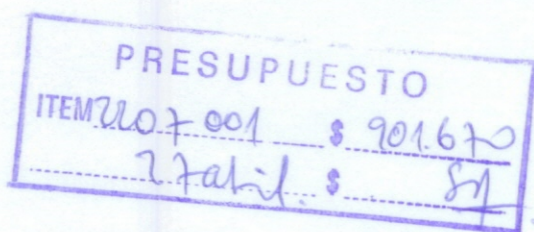
3.- El lugar de entrega del servicio será en las Provincias de Llanquihue, Puerto Montt y Palena.

4.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega en el plazo establecido en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día hábil de atraso.

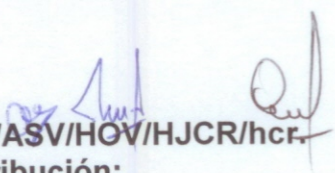
5.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del Portal de Chilecompra acepta las condiciones de compra.

6.- Impútese la suma de \$ 901.670.- (Novecientos Un Mil Seiscientos Setenta Pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001 del programa 02 del presupuesto de la región.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (s)


EVC/ASV/HOV/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (2)
- Sub Director de Finanzas y Físicos
- Rec. Materiales
- Oficina de Partes ✓